



Shareplus 2021

Términos y condiciones

1 de abril de 2021

Contenidos

Introducción	1
1. Aspectos generales	1
2. Elegibilidad	2
3. Planes y bolsas de valores	2
4. Año del Plan	2
5. Inscripción	3
6. Invitaciones	3
7. Contribuciones	3
8. Fechas de Compra	4
9. Acciones Adquiridas	4
10. Período de Tenencia (también denominado Período de Clasificación)	4
11. Acciones Igualadas por Acciones Adquiridas	5
12. Venta de Acciones Adquiridas y Acciones Igualadas	5
13. Retención de impuestos	5
14. Voto, dividendos y otros derechos de accionistas	6
15. Saldo restante de las Contribuciones	6
16. Asistencia financiera	6
17. Disposiciones en caso de finalización de la relación laboral	6
18. Costos y cargos	7
19. Varios	7
20. Poder de representación	8
21. Contratos laborales y otros derechos laborales	8
22. Protección de la información personal y privacidad	8
23. Plan de efectivo	9
24. Términos para países específicos	10

Términos y condiciones de Shareplus 2021

Introducción

En este documento de términos y condiciones, se establece la información relevante para el funcionamiento del plan Shareplus de 2021 (Shareplus 2021) y también se resumen las Normas del Plan correspondientes al Plan mundial de participación en acciones del BHP Billiton Group (el Plan), por el cual se rige Shareplus. El Documento de Invitación, junto con estos Términos y condiciones y las Normas del Plan, constituye la totalidad de los términos y condiciones contractuales con respecto a la adjudicación de acciones a los participantes que se inscriban en Shareplus, incluidos participantes que se hayan reinscrito automáticamente en Shareplus debido a su participación en el Año del Plan previo.

El objetivo del Plan es ofrecer a los participantes de las empresas del grupo BHP, BHP Group Limited y BHP Group Plc (**Empresa del Grupo**) la oportunidad de adquirir acciones ordinarias en BHP (**Acciones Adquiridas**) al contribuir una cantidad de su salario después de impuestos (**Contribuciones**) que se utilizará para comprar estas acciones.

El objetivo es que los participantes, que mantengan sus Acciones Adquiridas durante un período específico (**Período de Tenencia**) y que sigan siendo empleados de BHP luego de que finalice el Período de Tenencia, tengan derecho a recibir una acción adicional por cada acción que tengan (**Acciones Igualadas**) sin costos adicionales.

Mediante su inscripción a Shareplus 2021 o al estar reinscrito automáticamente en Shareplus 2021 (es decir, al no dejar de contribuir o participar en el Plan) usted reconoce que se compromete a regirse por los términos y condiciones que se establecen en este documento (lo que incluye el otorgamiento del poder de representación según lo dispuesto en la cláusula 20).

Cualquier recomendación incluida en los documentos de oferta suministrados a los participantes con relación a su posible participación en Shareplus es solo de carácter general y no toma en cuenta los objetivos, la situación financiera ni las necesidades de estos. Los participantes deben considerar recibir asesoría financiera independiente de una persona calificada para brindar dicho servicio.

1. Aspectos generales

- a) Una copia de las normas del Plan mundial de participación en acciones para empleados del grupo de BHP (**Normas del Plan**) está disponible en el sitio en Internet de Shareplus, www.BHPShareplus.com, en la pestaña Documentación, o bien se la puede solicitar al Administrador del Plan en BHPBShareplus@solium.com o a RR. HH. Los términos que no estén definidos en las Normas del Plan o en estos Términos y condiciones se establecerán al final de este documento, en la sección Definiciones. En caso de inconsistencia entre estos Términos y condiciones y las Normas del Plan, prevalecerán las Normas del Plan.
- b) El Administrador del Plan es Solium Capital (Australia) Pty Ltd. Es posible que el Administrador del Plan deba entregarle la Guía de Servicios Financieros (FSG), en la cual se incluyen los detalles relevantes de todos los servicios financieros que ofrece en relación con Shareplus. Si usted participa en Shareplus, se considerará que designó a BHP como su representante para recibir la FSG (y cualquier actualización). La FSG está disponible en el sitio en Internet de Shareplus en la pestaña Documentación.

2. Elegibilidad

- a. La participación en el Plan está disponible para todos los participantes a tiempo completo o tiempo parcial de cualquier Empresa del Grupo en régimen de contrato a plazo fijo, al 1 de marzo de 2021 (**Participantes elegibles**).
- b. La elegibilidad de un participante para seguir participando en el Plan finaliza inmediatamente cuando el participante deja de trabajar en una empresa del grupo BHP.

3. Planes y bolsas de valores

- a) Los títulos valores que se compran conforme al Plan son acciones ordinarias totalmente desembolsadas del capital de BHP. El emisor de los títulos valores dependerá de la empresa contratante del participante, ya sea BHP Group Limited o BHP Group Plc.
- b) Tanto BHP Group Limited como BHP Group Plc gestionan diferentes planes mundiales de participación en acciones para participantes y el Plan en el que esté el participante dependerá de su empresa contratante de la siguiente manera:

Empresa del Grupo	Plan
BHP Group Limited o una de sus empresas filiales	Limited
BHP Group Plc o una de sus empresas filiales	Plc

De manera similar, la bolsa de valores en la que se compren las Acciones Adquiridas y las Acciones Igualadas del participante dependerá del plan y la ubicación de un participante de la siguiente manera:

Plan/ubicación	Bolsa de valores
Plan Limited: No ubicado en los Estados Unidos, México ni Trinidad y Tobago	Bolsa de valores de Australia (ASX)
Plan Limited: Ubicado en los Estados Unidos, México o Trinidad y Tobago	Bolsa de valores de Nueva York (NYSE)
Plan Plc	Bolsa de valores de Londres (LSE)

- c) Es importante que las Acciones Adquiridas y las Acciones Igualadas se compren en la bolsa de valores correspondiente a cada participante. Será responsabilidad de cada participante asegurarse de comprender cuál es su empresa contratante y confirmar su empresa contratante con el Administrador del Plan, a fin de que el Administrador del Plan compre las acciones en la bolsa de valores correspondiente. Ni BHP ni el Administrador del Plan serán responsables, ni ofrecerán indemnización alguna, ni podrán revertir ni transferir acciones que hayan sido compradas en la bolsa de valores equivocada. Si los participantes no están seguros de cuál es su empresa contratante, deberán asesorarse con el socio comercial de RR. HH. o con el gerente de RR. HH.

4. Año del Plan

Shareplus 2021 comenzará el 1 de junio de 2021 y terminará el día 31 de mayo de 2022. La siguiente la compra trimestral final de Acciones Adquiridas será a finales de junio de 2022.

5. Inscripción

Habrà un período de inscripción durante el Año del Plan. BHP puede optar por ofrecer oportunidades de inscripción adicionales a lo largo del año del plan. Estas oportunidades quedarán a la discreción de BHP y no está garantizado de ninguna manera.

- a. Para los participantes elegibles que no sean reinscritos automáticamente en Shareplus 2021, el Período de Inscripción inicia el 1 de abril de 2021 y termina a la medianoche del 30 de abril de 2021 en cada ubicación. Los Participantes Elegibles que reciban una invitación para participar, pero que no se hayan inscrito hasta la fecha de cierre vigente, no podrán participar y no se podrán inscribir hasta el próximo Período de Inscripción (siempre que sigan siendo elegibles para unirse al Plan).
- b. Los participantes que se inscribieron en Shareplus 2021 se reinscribirán automáticamente en Shareplus 2022 y se reinscribirán automáticamente para todo Año del Plan siguiente mientras Shareplus esté vigente, salvo que notifiquen al Administrador del Plan que, por lo contrario, desean dejar de hacer contribuciones o dejar de participar en el Plan.
- c. Como parte del proceso de inscripción, los participantes deben establecer el monto de Contribución anual que desean aportar en cada Año del Plan.

6. Invitaciones

- a) Las invitaciones en relación con el Período de Inscripción se envían a todos los participantes elegibles que tengan una dirección de correo electrónico registrada con el Administrador del Plan.
- b. Los participantes elegibles que no tengan una dirección de correo electrónico registrada con el Administrador del Plan podrán inscribirse en Internet, o bien por teléfono llamando Administrador del Plan durante el Período de Inscripción. Los Participantes Elegibles recibirán más información sobre cómo inscribirse a través de su Departamento de RR. HH. local.
- d. La participación en el Plan es voluntaria. Los Participantes Elegibles con reinscripción automática en Shareplus 2021 (basada en su participación en Shareplus 2020) deben decidir si desean seguir haciendo contribuciones al Plan. Los participantes que se inscriban en Shareplus 2021 deben decidir si desean contribuir al Plan y qué monto desean contribuir.
- e. La información detallada sobre cómo los Participantes Elegibles pueden inscribirse y reinscribirse en Shareplus 2021 se encuentra en el correo electrónico de invitación enviado por el Administrador del Plan o se puede obtener del sitio en Internet de Shareplus, o bien directamente del Administrador del Plan por vía telefónica para los Participantes Elegibles que no tengan una dirección de correo electrónico o acceso a Internet.

7. Contribuciones

- a. Los Participantes Elegibles pueden optar por contribuir entre el monto mínimo de contribución anual, que es de USD 200, y el monto máximo de contribución anual, que es de USD 5,000, o el valor equivalente en la moneda local en la que el participante recibe su salario base.
- f. Los valores de contribuciones equivalentes para el Año del Plan en cada moneda de nómina serán calculados con base en los tipos de cambio al cierre del primer día hábil de febrero de 2021.
- g. Los Participantes Elegibles que estén reinscritos automáticamente en Shareplus seguirán contribuyendo el mismo monto de su salario después de impuestos que contribuyeron el año anterior, salvo que notifiquen al Administrador del Plan durante el Período de Inscripción que desean contribuir un monto distinto o que el monto de contribución se deba ajustar a un monto inferior por motivo de variaciones en el tipo de cambio.

BHP

- h. El monto de contribución establecido de un Participante Elegible se deducirá de su salario después de impuestos en cada período de pago correspondiente y el Administrador del Plan recibirá el pago de dicho monto por nómina. Al participar en el Plan, los participantes aceptan las deducciones de salario. En las jurisdicciones en las que está prohibido realizar deducciones de nómina, se harán arreglos alternativos.
- i. Las deducciones de los salarios después de impuestos por concepto de contribuciones a Shareplus 2021 comenzarán en el período de pago de junio de 2021 y se harán en la moneda del salario base del participante. Antes de la compra de las Acciones Adquiridas, el Administrador del Plan cambiará las Contribuciones, cuando corresponda, a una de las tres monedas del Plan: GBP, USD o AUD (en función de la bolsa de valores en la que se compren las acciones).
- j. El Administrador del Plan recibe y utiliza las contribuciones para la compra de Acciones Adquiridas (acciones ordinarias de BHP). Conforme a cualquier requerimiento de las leyes vigentes (p. ej., las circulares generales de la ASIC), los participantes no tendrán derecho a intereses o beneficios derivados de sus contribuciones. Los beneficios o intereses acumulados con respecto a las contribuciones se pueden usar para pagar los gastos relacionados con la administración del Plan.
- k. Ni BHP ni el Administrador del Plan serán responsables, ni ofrecerán indemnización alguna por concepto de Contribuciones que no se hagan ni por las Acciones Adquiridas que no se compren en caso de que un participante sea reubicado y cambie su nómina.

8. Fechas de Compra

El Administrador del Plan usará las contribuciones acumuladas para la compra de Acciones Adquiridas en cuatro Fechas de Compra durante el Año del Plan: Septiembre, diciembre, marzo y junio. En cada compra se utilizarán las Contribuciones de los tres meses previos.

9. Acciones Adquiridas

- a) Las Acciones Adquiridas se comprarán al precio vigente del mercado de las acciones ordinarias de BHP en la fecha de la compra en la bolsa de valores correspondiente (ASX, LSE o NYSE).
- b) La cantidad de Acciones Adquiridas que se comprarán se determinará en las Fechas de Compra respectivas. Solamente se podrá comprar acciones en cantidades enteras. Cualquier saldo restante de las Contribuciones se administrará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 a continuación.
- c) El Administrador del Plan conservará cualquier Acción adquirida que se haya comprado en nombre de cada participante.
- d) Los participantes recibirán una confirmación del Administrador del Plan sobre la compra de las Acciones Adquiridas después de cada Fecha de Compra.

10. Período de Tenencia (también denominado Período de Clasificación)

El Período de Tenencia comenzará el 1 de abril de 2021 y terminará en la primera fecha factible después del 8 de abril de 2024. En el caso de las personas que dejan de ser empleados, el Período de Tenencia podrá ser menor (cláusula 18).

11. Acciones Igualadas por Acciones Adquiridas

- a) Al final del Período de Tenencia, los participantes deberán seguir siendo empleados de una empresa del grupo BHP y mantener la totalidad o parte de sus Acciones Adquiridas con el Administrador del Plan (estas son las Condiciones para la Igualación).
- b) Por cada Acción adquirida que tengan en su poder, los participantes tendrán derecho a recibir una Acción igualada, siempre que se cumpla con las Condiciones para la Igualación.
- c) Las Acciones Igualadas se adjudicarán lo antes posible luego del fin del Período de Tenencia. El Administrador del Plan les enviará una notificación a los participantes cuando se realice la adjudicación de Acciones Igualadas, y estos podrán ver el saldo de sus Acciones Adquiridas y Acciones Igualadas en el sitio en Internet del Administrador del Plan.

Después de la adjudicación de Acciones Igualadas, los participantes podrán optar por mantener sus acciones, venderlas a través del Administrador del Plan o transferirlas a un corredor de bolsa registrado (si el Administrador del Plan ofrece esta opción) o al registro de acciones correspondiente como acciones endosadas por el emisor (o acuerdo similar según la bolsa de valores).

12. Venta de Acciones Adquiridas y Acciones Igualadas

- a) Los participantes podrán vender sus Acciones Adquiridas durante el Período de Tenencia, siempre que cumplan con lo establecido en el documento *Requisitos para las Transacciones con Títulos Valores*. Si un participante vende todas o parte de sus Acciones Adquiridas antes de que finalice el Período de Tenencia, perderá el derecho a recibir Acciones Igualadas, en relación con las Acciones Adquiridas que vendió.
- b) Los participantes podrán vender sus Acciones Igualadas una vez que hayan sido adjudicadas, siempre que cumplan con lo establecido en el documento *Requisitos para las Transacciones con Títulos Valores*.

13. Retención de impuestos

- a) En caso de que cualquier Empresa del Grupo u otra parte (es decir, el Administrador del Plan) tenga la obligación, o razonablemente crea tenerla, como resultado o consecuencia de la compra de cualquier Acción adquirida; la adjudicación de cualquier Acción igualada; o el pago de un monto equivalente a una Acción adquirida o Acción igualada, de hacerse responsable por cualquier impuesto sobre la renta o impuesto laboral derivado de cualquier salario, retención u otro arreglo, o por cualquier otro impuesto, aporte de seguridad social o gravamen o cargo de naturaleza similar, dicha Empresa del Grupo o parte tendrá derecho a recibir el pago o reembolso (a criterio de la Empresa del Grupo o de la otra parte) por parte del participante correspondiente a los montos pagados o pagaderos.
- b) En tal caso, ni la Empresa del Grupo ni el Administrador del Plan estarán obligados a pagar el monto correspondiente, así como tampoco a emitir, transferir o adjudicar las acciones pertinentes al participante, a menos que la Empresa del Grupo o la otra parte haya recibido confirmación satisfactoria de que se han realizado arreglos para el pago o reembolso (tal como lo decida la Empresa del Grupo o la otra parte). En la medida en que lo permita la ley, y a criterio de la Empresa del Grupo, el pago o reembolso de estos montos podrá ser financiado a través de la venta de Acciones Adquiridas o Acciones Igualadas, de conformidad con el poder de representación previsto en la cláusula 20.
- c) Los efectos tributarios de adquirir acciones o recibir Acciones Igualadas variarán según el país y las circunstancias personales del participante. El Administrador del Plan ofrece un resumen de la información tributaria de cada país. Se recomienda que los participantes consulten a sus asesores financieros personales para comprender los efectos tributarios individuales relacionados con su participación en el Plan.

14. Voto, dividendos y otros derechos de accionistas

- a) Las Acciones Adquiridas darán derecho a voto, el cual el participante podrá ejercer a partir de la Fecha de Adquisición respectiva (es decir, la fecha de adquisición de las acciones en nombre de los participantes o de adjudicación a los estos). Los participantes también tendrán derecho a recibir dividendos y participar en las reorganizaciones de capital y emisiones de bonos con respecto a la fecha de registro después de la respectiva Fecha de Adquisición.
- b) Para las Acciones Igualadas, los participantes solamente tendrán derecho a voto, a recibir dividendos y participar en las reorganizaciones de capital y emisiones de bonos con respecto a la fecha de registro después de la Fecha de Adjudicación respectiva.

15. Saldo restante de las Contribuciones

- a) Los saldos restantes de las Contribuciones pueden incluir los montos reembolsados (montos de contribuciones que no se hayan cambiado a la moneda del Plan o que aún no se hayan usado para la compra de Acciones Adquiridas) y los montos restantes (el saldo de las Contribuciones luego de la compra de Acciones Adquiridas, en la moneda del Plan).
- b) Se dispondrá de cualquier saldo restante disponible de las Contribuciones de la siguiente manera:
 - i. Al final del Año del Plan se transferirá al siguiente Año del Plan.
 - ii. Después de la última compra con respecto a participantes que dejen de ser empleados o dejen de hacer contribuciones durante el Año del Plan, se pagará al participante lo antes posible, luego de que el Administrador del Plan haya recibido una notificación sobre el fin de la relación laboral o de las contribuciones al Plan.
 - iii. Con respecto a participantes que decidan no inscribirse en el siguiente Año del Plan, se pagará al participante tan pronto como sea posible, luego del final del Año del Plan.
- c) El Administrador del Plan deposita estos saldos directamente en la cuenta bancaria del participante, o bien realiza una transferencia del Plan del saldo a la respectiva nómina para que se paguen tan pronto como sea posible.

16. Asistencia financiera

- a) BHP no brindará asistencia financiera, pagará ni prestará fondos para que los participantes compren las Acciones Adquiridas.
- b) Es importante comprender que los precios de las acciones pueden tanto subir como bajar y que los tipos de cambio pueden variar. Los participantes deben analizar cuidadosamente su decisión de participar o no en Shareplus y BHP no los puede asesorar durante la toma de esta decisión.

17. Disposiciones en caso de finalización de la relación laboral

- a) Los participantes que dejen de ser empleados de una empresa del grupo BHP durante el Período de Tenencia ya no podrán participar en el Plan.
- b) La elegibilidad del participante para recibir Acciones Igualadas dependerá del motivo de su salida, según se detalla a continuación:

Motivo	Destino de las Acciones Igualadas
Renuncia, rescisión de contrato, despido	Sin derecho a recibir Acciones Igualadas
Fin natural de contrato a plazo fijo dentro del Período de Tenencia	
Muerte*, discapacidad, lesión grave, enfermedad	Derecho al 100 % de las Acciones Igualadas
Despido, reducción de personal, jubilación**	
Venta del negocio	
Finalización de la relación laboral por cualquier otro motivo	El destino de las Acciones Igualadas queda a criterio de BHP

*Se aplican condiciones especiales con respecto a las Acciones Adquiridas y los derechos condicionales de las Acciones Igualadas de un participante en caso de muerte.

**Incluye contratos a plazo fijo finalizados anticipadamente por BHP.

- c) De acuerdo con la cláusula 18(b), en los casos en que un participante finalice su relación laboral durante el Período de Tenencia y sea elegible para recibir Acciones Igualadas, cualquier Acción igualada correspondiente le será adjudicada lo antes posible luego de que el participante deje de trabajar en BHP. Las Acciones Igualadas y las Acciones Adquiridas permanecerán en la cuenta de Shareplus del participante por un período de hasta seis meses posteriores a la fecha de salida. Durante ese período, el participante podrá vender sus acciones o coordinar para que se transfirieran a un corredor de bolsa registrado (si el Administrador del Plan ofrece esta opción) o al registro de acciones correspondiente como acciones endosadas por el emisor (o acuerdo similar según la bolsa de valores) en su propio nombre. Si el participante no realiza ninguna acción durante ese período de seis meses, las acciones se trasladan automáticamente al registro de acciones respectivo en su nombre. La Empresa venderá suficientes Acciones Igualadas para cubrir cualquier impuesto obligatorio o cargos de seguro social generados por la adjudicación de las Acciones Igualadas, conforme a lo previsto en la cláusula 13.
- d) En caso de que un participante muera durante el Período de Tenencia, la Empresa adjudicará cualquier Acción igualada que corresponda lo antes posible. Además, la Empresa podrá optar por hacer un pago en efectivo a la cuenta de nómina del participante, en lugar de las Acciones Adquiridas o Acciones Igualadas recibidas con respecto a Shareplus. Si la Empresa opta por realizar un pago en efectivo, la Empresa podrá vender tanto las Acciones Adquiridas como las Acciones Igualadas para asistir con la obtención de fondos para el pago en efectivo. El valor del pago en efectivo será el valor de las Acciones Adquiridas, Acciones Igualadas y derechos condicionales de recibir Acciones Igualadas del participante (a las que el participante tenga derecho al finalizar su empleo), sobre la base del precio de las acciones de BHP en la fecha de muerte y el precio obtenido por la venta de tales Acciones Adquiridas y Acciones Igualadas, menos cualquier impuesto que se debe retener del monto de la venta o por nómina.
- e) El participante otorga el poder de representación que se especifica en la cláusula 20 para dar efecto a la presente cláusula 17.
- f) Una vez que cese la relación laboral, cualquier saldo restante de las Contribuciones se manejará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15.

18. Costos y cargos

Todos los costos y cargos relacionados con la administración del plan correrán por cuenta de BHP, salvo el impuesto sobre la renta, el impuesto a las ganancias de capital y los costos relacionados con la venta de acciones, los cuales son responsabilidad del participante.

19. Varios

- a) En caso de disputas en la interpretación del Plan, la decisión que tome la Junta de BHP será final y de carácter vinculante para todas las personas. La Junta puede actuar o abstenerse de actuar de acuerdo con las

BHP

Normas del Plan o con respecto al Plan o cualquier Acción adjudicada según el Plan a su criterio absoluto e ilimitado, así como el ejercicio de cualquier facultad o criterio relacionado con el Plan o cualquier acción adjudicada conforme al Plan.

- b) El precio de mercado de las acciones de BHP está disponible en todo momento en Internet en www.BHP.com. Alternativamente, los participantes podrán solicitar información sobre los precios de mercado de las acciones al Administrador del Plan y esa información se le suministrará al participante en un lapso de tiempo razonable.

20. Poder de representación

- a) Al inscribirse en el Plan, cada participante designa de manera irrevocable a los integrantes del Comité de Remuneración de BHP (y sus delegados y personas designadas, eventualmente) para que sean los representantes del participante a los efectos del Plan y el(los) representante(s) queda(n) autorizado(s) para realizar lo siguiente:
- i. vender, transferir, enajenar o, de cualquier manera, disponer de cualquier Acción adquirida o Acción igualada en poder del participante, para cumplir con las disposiciones del Plan;
 - ii. preparar, modificar, conciliar y suscribir cualquier documento (incluidas las transferencias de acciones) en representación del participante para dar cumplimiento a las disposiciones del Plan y a los términos y condiciones inherentes a las Acciones Adquiridas y Acciones Igualadas del participante;
 - iii. hacer cualquier otra cosa que el representante estime necesaria o conveniente para dar cumplimiento a las disposiciones del Plan y a los términos y condiciones inherentes a las Acciones Adquiridas y Acciones Igualadas del participante; y
 - iv. nombrar a un representante para que realice cualquiera de las cosas descritas en lo anterior.
- b) Al inscribirse en el Plan, el participante reconoce que el poder de representación se otorga a título oneroso.

21. Contratos y otros derechos laborales

- a) Ni el establecimiento del Plan, el otorgamiento del derecho a comprar acciones según el Plan ni el pago de beneficios se tomará o interpretará como un derecho legal de cualquier participante de continuar siendo elegible para participar en este Plan o de empleo continuo, independientemente del tiempo por el cual se le haya otorgado beneficios conforme al Plan.
- b) Los derechos y las obligaciones de un participante de acuerdo con los términos de su cargo, empleo o contrato con una Empresa del Grupo no se ven afectados por su participación en el Plan. Las Normas del Plan no forman parte ni se incorporarán al contrato de ningún participante.

22. Protección de la información personal y privacidad

- a) BHP (y las partes o entidades con que interactúe en relación con el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Plan) realizará su mejor esfuerzo por manipular toda la información personal de forma confidencial y tomará todas las medidas razonables para que tal manipulación sea segura. En algunos casos, será necesario que BHP contrate a terceros en relación con el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Plan.
- c) Al participar en el Plan, los participantes comprenden lo siguiente:
- i. BHP se ha asegurado que tales terceros tengan la obligación de aplicar las mismas medidas de seguridad técnica y organizacional para la función de procesamiento de datos que BHP usaría. En este sentido, la información personal de los participantes se obtendrá y procesará únicamente para los fines previstos en este Plan y no se procesará de ningún otro modo que no sea compatible con tales fines.

BHP

- ii. Si desean plantear alguna inquietud sobre su información personal o la protección de esta, primero deben acudir a BHP.
 - iii. Los derechos adquiridos en virtud del presente Plan no afectan los derechos que puedan tener bajo cualquier ley nacional u otras normas o regulaciones.
- c) A los efectos de este Plan, los participantes dan su consentimiento para el procesamiento de su información personal por parte de BHP, el Administrador del Plan o cualquier otra parte o entidad contratada por dichas partes. Para asistir al Administrador del Plan en sus servicios y obligaciones en virtud del Plan, tal consentimiento implica que BHP suministre al Administrador del Plan cualquier información sobre el participante que tenga para fines de nómina, como datos de contacto del participante (dirección de correo electrónico y número telefónico), datos de la cuenta bancaria y números de identificación fiscal.

23. Plan de efectivo

- a) En los países en los que no sea posible o práctico que los participantes adquieran o reciban acciones bajo Shareplus, se implementará un plan de efectivo (denominado «Cashplus»). Todos los participantes que están ubicados en un país con estas características y que se unan a Shareplus participarán en el Plan de efectivo.
- b) Todas las Contribuciones pagadas al Administrador del Plan se mantendrán hasta que se requiera el pago en efectivo.
- c) En vez de comprar acciones, el Administrador del Plan calculará cuántas acciones se hubiesen podido comprar y otorgará al participante la cantidad equivalente de Unidades Adquiridas.
- d) Las Unidades Adquiridas se podrán convertir en efectivo durante el Período de Tenencia. No obstante, si toda o parte de las Unidades Adquiridas se convierten en efectivo, el participante perderá el derecho de recibir las Unidades Igualadas. La relación será de una Unidad Igualada por cada Unidad Adquirida, de acuerdo con las Condiciones para la Igualación.
- e) Al final del Período de Tenencia, el Administrador del Plan calculará el monto equivalente de las Unidades Adquiridas y las Unidades Igualadas y realizará un pago al participante en la moneda local mediante la nómina local.

24. Términos para países específicos

Algunos países tienen requerimientos específicos adicionales con respecto a los planes de acciones para participantes. Los participantes que estén ubicados en los siguientes países deben cumplir con estos requerimientos adicionales y con su participación acuerdan que no incumplirán con tales requerimientos.

País	Requerimiento
Chile	Las Contribuciones no deben superar el 15 % del salario mensual del participante.
China	Todos los ingresos de la venta (ya sean relacionados con las obligaciones de retención de impuestos o de otro tipo), los ingresos por dividendos y el dinero de los reembolsos se pagarán a la cuenta bancaria de China SAFE y se desembolsarán a los empleados de conformidad con las normas de China SAFE. Al dejar de trabajar en BHP, aproximadamente seis meses después de su fecha de salida, sus acciones serán vendidas a través del Registro de Acciones. No podrá transferir sus acciones a un corredor o a cualquier otro registro durante este tiempo. Los ingresos de la venta y cualquier otro dinero pendiente será remitido a través de la cuenta bancaria de China SAFE para el pago al empleado. Tenga en cuenta que las compras y los ingresos (venta o dividendos) pueden demorarse mientras se solicitan las aprobaciones anuales de China SAFE.
Malasia	Para los participantes que tengan un salario mensual menor que 2000 ringgit, las contribuciones no deben superar el 50 % de su salario mensual.
Filipinas	<p>Cuando las Acciones igualadas se le adjudiquen a un participante, se generará un pago de impuestos en Filipinas. El régimen fiscal correspondiente, impuesto a la renta o impuesto de beneficios complementarios (Fringe Benefits Tax, FBT) dependerá de la clasificación del participante.</p> <p>Si el participante es un empleado con funciones de supervisor/gerente, las Acciones igualadas estarán sujetas al FBT, un impuesto que debe pagar BHP como empleador. Durante la adjudicación, a ningún participante se le aplicará el impuesto a la renta individual. Por lo general, un empleado con funciones de supervisor/gerente es alguien con autoridad suficiente para ejecutar políticas de gestión o recomendar medidas gerenciales (p. ej., puede contratar, transferir, suspender, despedir, retirar, dar de baja o sancionar a los empleados).</p> <p>Si el participante es un empleado raso, estará sujeto al impuesto a la renta individual tras la adjudicación de las Acciones igualadas.</p>
Singapur	<p>Los empleados de Singapur cubiertos por la Singapur Employment Act (CAP 91) que voluntariamente se inscriben en el plan Shareplus, deben reconocer explícitamente su entendimiento y consentimiento para permitir que BHP procese deducciones salariales después de impuestos de su salario.</p> <p>Los empleados tienen derecho a retirar este consentimiento sin penalización, seleccionando «Dejar de cotizar» en Shareworks. Esto debe ser completado en línea. Esto causará deducciones y, por lo tanto, cesará la participación en Shareplus, según el proceso estándar.</p> <p>El total de deducciones salariales en un mes no debe exceder el 50 % de su salario como se especifica en la Sección 32 de la Employment Act.</p>

<p>Trinidad y Tobago</p>	<p>Ninguna acción, opción de compra, derecho o interés al que el participante tenga derecho, o por los cuales podría adquirir derechos, de acuerdo con el Plan se cederá o transferirá a cualquier Participante de Trinidad y Tobago bajo el Plan o a un miembro del público de Trinidad y Tobago parcial o totalmente, directamente o de pleno derecho o en su defecto, incluido, entre otros, mediante prenda, quiebra o cualquier otro modo que no sea la devolución por muerte o discapacidad mental y ninguna acción, opción de compra, derecho o interés de cualquier Participante de Trinidad y Tobago bajo este Plan estará afectado o sujeto a cualquier obligación o pasivo que tal Participante tenga en Trinidad y Tobago.</p> <p>Los Administradores del Plan mantendrán esas acciones, opciones de compra, derechos o intereses hasta que el Participante de Trinidad y Tobago convenga en la disposición o venta de tales acciones, opciones de compra, derechos o intereses.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador del Plan no cederá, transferirá, venderá o en su defecto dispondrá de tales acciones, opciones de compra, derechos o intereses a cualquier Participante de Trinidad y Tobago bajo el Plan o a cualquier miembro del público de Trinidad y Tobago, sea en nombre propio o en nombre del Participante de Trinidad y Tobago.</p>
---------------------------------	--